



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 66-2025

Lima, 2 de junio de 2025

### VISTO:

El Memorándum N° 32-2025/DPP/SASA del 19 de mayo de 2025, suscrito por el Subdirector de Asuntos Sociales y Ambientales y el Informe N° 00018-2025/OA/CP de fecha 02 de junio de 2025, elaborado por el Especialista en Control Previo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se regula los procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; señala que para el registro del gasto devengado se sustenta mediante: *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, a través del Memorándum N° 32-2025/DPP/SASA del Subdirector de Asuntos Sociales y Ambientales de PROINVERSIÓN, se expone la razón por la cual se solicita el reembolso de viáticos a favor de la comisionada Liz Calderón Santa Cruz, por el importe de S/ 501.50.00 (Quinientos Un con 50/100 Soles) de los cuales, S/ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles) corresponde a pasajes y gastos de transporte y S/ 321.50 (Trescientos Veintiún con 50/100 Soles) corresponde a viáticos, gastos incurridos en su comisión de servicio, a la ciudad de Chimbote para participar en el Taller de Validación del Plan de Desarrollo Agrícola en el marco del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego del proyecto Chinecas en las provincias de Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash" del 27 al 29 de abril de 2025;

Que, mediante Informe N° 00018-2025/OA/CP, el Especialista de Control Previo, concluye que se encuentra justificado el reembolso de viáticos, vía resolución administrativa, a favor de la comisionada Liz Calderón Santa Cruz, personal CAS de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar el reembolso de viáticos solicitado por el Subdirector de Asuntos Sociales y Ambientales de PROINVERSIÓN, hasta por el importe de S/ 501.50.00 (Quinientos Un con 50/100 Soles);

Con el visto del Jefe del Área de Finanzas, del Especialista de Control Previo y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 8.2 de la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país", de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" y en uso de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de viáticos, solicitado por el Subdirector de Asuntos Sociales y Ambientales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a favor de la comisionada Liz Calderón Santa Cruz, hasta por la suma de S/ 501.50 (Quinientos Un con 50/100 Soles), de los cuales, S/ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles) corresponde a pasajes y gastos de transporte y S/ 321.50 (Trescientos Veintiún con 50/100 Soles) corresponde a viáticos el cual fue asumido con sus recursos propios en la comisión de servicio realizada a la ciudad de Chimbote para participar en el Taller de Validación del Plan de Desarrollo Agrícola en el marco del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego del proyecto Chinecas en las provincias de Santa, Casma y Huarney, departamento de Ancash" del 27 al 29 de abril de 2025.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al Área de Finanzas de la Oficina de Administración, para las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)); y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente  
**CARLOS ALBÁN RAMÍREZ**  
Jefe de la Oficina de Administración  
**PROINVERSION**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2%2FNhmOia1ddoJJlqV2AcV7gw9Y%3D>